

Bogotá D.C
VNO-VISR-29551

Señores:
Gustavo Alberto Herrera Ávila
notificaciones@gha.com.co
j74pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: P.A. VISR-MADR 2015 – COD. 360187
ASUNTO: RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y OTROS CON DESTINO A PROCESO

En virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos CONV-GV2015-019 en liquidación, suscrito el 24 de diciembre de 2015 entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en su calidad de entidad otorgante de los subsidios de Vivienda de Interés Social Rural de la vigencia 2015 y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A., quien funge como entidad operadora, de manera atenta nos permitimos enviar la documentación requerida del contrato 096-2018 que se está tramitando ante el Juzgado Setenta y cuatro (74) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá con número de radicado 110014189074-2025-00320-00.

La presente comunicación es emitida por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario FIDUAGRARIA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo VIS RURAL.

Cordialmente,



IVAN DARIO ARGEL DIAZ
GERENTE UNIDAD DE GESTION VISR
FIDUAGRARIA S.A.

Elaboró: Jessica Milena Losada Hernandez- Profesional social en misión- UG VISR

Revisó y aprobó: Juan Pablo Parias- Jefe técnico en Misión- UG VISR

Anexos: - VNO VISR 13652

- Informe del buen manejo del anticipo
- Trazabilidad de solicitud de acta de liquidación
- Acta de liquidación
- Modificaciones contractuales

Fecha de elaboración: 21 de julio 2025